Municipio de Gilbert
FOLIO N° 325.
Entre Ríos

Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°180/2021.-

GILBERT, 01 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por mesa de entrada de este municipio con fecha 01/11/2021, donde el señor **RUIZ DIAZ, SEBASTIAN DNI N° 38.386.768** renuncia a las horas de taller de "Actividades Físicas Adaptadas y Actividades Recreativas", y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención de este Municipio dar continuidad del mencionado taller hasta su finalización;

Que, es necesario contar con alguien idóneo en el manejo de dicho taller debiendo ser un profesional o docente de enseñanza especial quien este a cargo;

Que, los proyectos están orientados a expresiones recreativas como educación física adaptada, actividad física para adultos mayores, actividades deportivas y recreativas, ritmo y yoga, ajedrez entre otras, que estarán distribuidos en diversos espacios de la localidad;

Que, con la realización de dichos talleres se pretende ofrecer la posibilidad de desarrollar nuevas capacidades, aptitudes e intereses, y adquirir nuevos conocimientos sobre determinadas manifestaciones culturales, propias y ajenas, educar y estimular el conocimiento como herramienta de superación respecto de la vida cultural de la comunidad;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice la realización de los talleres en base a lo antes manifestado;

Por todo ello:
El PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-: DISPONESE autorizar la continuación, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, del siguiente taller:

- Denominación del taller: "Actividades Físicas Adaptadas y Actividades Recreativas", a cargo de la docente de enseñanza especial **COLETTI, FLORENCIA DNI N° 41.866.620**, con domicilio en CALLE La Paz Nº 1048 de la localidad de Urdinarrain, se desarrollará el taller en el Salón Parroquial dos (2) días a la semana, con una duración de 4 horas semanales, abonándosele la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 8.800, oo) por mes.

ARTÍCULO 2º): DESE amplia difusión de la realización de taller, del lugar y horarios a realizar. -

ARTÍCULO 3º): IMPUTESE a la partida del Área de Cultura. -

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 01 de noviembre de 2021.-

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
Dpto. EJECUTIVO
Dpto. Gualeguaychú

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT